

RIO GALLEGOS, 13 OCT 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.349/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 962/16-R-UNPA se convocó a inscripción de postulantes para la cobertura de un cargo de carácter Interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA en la Unidad Académica Río Gallegos – Cargo A156 – Secretaría de Administración – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Categoría SIETE (7);

QUE en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA, Capítulo I – Título I – Artículo 2° se determina que para el ingreso a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a través de la cobertura de un cargo de vacancia temporal de la Carrera de Administración y Apoyo, mediante Selección Abierta con proceso abreviado en las modalidades de b) Interino Suplente y c) Interinos a Término, se requiere según al Artículo 5° a) Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad y no encontrarse jubilado o en condiciones de tramitar la jubilación ante un sistema previsional público nacional o provincial y b) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado;

QUE en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA, Capítulo III – Título III – Artículo 11° - se establece que la documentación obligatoria para la admisión como postulante, con las salvedades indicadas son:

1. Formulario de Inscripción establecido por la UNPA, de acuerdo a la convocatoria.
2. Declaración Jurada de acuerdo al Artículo 4° del presente capítulo, de corresponder.
3. Constancia del inicio del trámite para la obtención del certificado de antecedentes penales, de corresponder de acuerdo al Artículo 4° del presente capítulo.
4. Constancia del inicio del trámite para la obtención de la ciudadanía, de corresponder de acuerdo al Artículo 2° del presente capítulo.
5. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (frente y reverso).
6. Titulaciones exigidas en los requisitos mínimos y en las establecidas en la convocatoria: Título o Certificado analítico. Para las titulaciones emitidas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, podrá ser presentada una constancia vigente del título en trámite. Si se encontrare alcanzado por las previsiones del antepenúltimo párrafo del Artículo 6° del Capítulo I – Título I – Disposiciones Generales, deberá presentar nota indicando esta situación.
7. Curriculum vitae sintético.-
8. Nota declarando bajo juramento que no se encuentra jubilado ni en condiciones de tramitar la jubilación, de corresponder.
9. Toda otra constancia que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el instrumento legal de convocatoria.

QUE en la Ordenanza N 189-CS-UNPA Capítulo III – Título II – Artículo 10° - se establece que la Autoridad Unipersonal verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, y por Instrumento Legal consignará la nómina de aspirantes aceptados y excluidos;

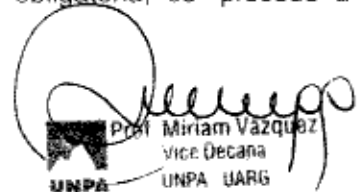
QUE se podrá excluir a un postulante por: a) no cumplir con los requisitos mínimos exigidos, de acuerdo al Artículo 1° incisos a) y b) del presente Capítulo, b) no cumplir con los requisitos que especialmente se establezcan en el Instrumento Legal de Convocatoria o c) por no presentar la documentación obligatoria;

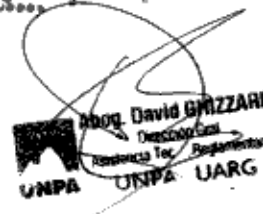
QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos, y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar

///



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS,13.OCT.2016..... 714


Prof. Miriam Vázquez
vice Decana
UNPA UARG


Abog. David GRIZZARDI
Decano
Residencia Fac. / Departamento:
UNPA UARG



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

cumplimiento a lo determinado en el Artículo 10º Título II Capítulo III de la Ordenanza Nº 189-CS-UNPA;

QUE de fs 77 a 79 obra Nota Nº 06/16 de las Autoridades Responsables de los Concursos No Docentes, mediante la cual informa la nómina de inscriptos que cumplen y no cumplen con la documentación requerida según el Artículo 13, Título III Capítulo III de la Ordenanza Nº 189-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

LA VICE DECANA A CARGO DEL
DECANATO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- ADMITIR como postulantes a la convocatoria a inscripción para la cobertura de un cargo de carácter Interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Ordenanza 189-CS-UNPA, en la Unidad Académica Río Gallegos – Cargo A156 – Secretaría de Administración – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Categoría SIETE (7), a los que se detallan en el Anexo I de la presente, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 189-CS-UNPA y en la Resolución Nº 962/16-R-UNPA.

ARTICULO 2º.- NO ADMITIR como postulantes a la convocatoria a inscripción para la cobertura de un cargo de carácter Interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Ordenanza 189-CS-UNPA, en la Unidad Académica Río Gallegos – Cargo A156 – Secretaría de Administración – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Categoría SIETE (7), a los que se detallan en el Anexo II de la presente, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 189-CS-UNPA y en la Resolución Nº 962/16-R-UNPA.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el período de exhibición de la nómina de inscriptos admitidos se realizará durante los días 13 y 14 de octubre de 2016.-

ARTICULO 4º.- REMITIR, a través de Decanato, los presentes actuados a la Secretaria de Planeamiento a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 189-CS-UNPA Capítulo III – Título II – Artículo 10º.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Mesa de Entradas y Archivo, cumplido. ARCHIVASE.-

DISPOSICION

Nº



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 13 OCT 2016

Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA UARG

7 1 4
Abog. David GHIZZARDI
Decano
UNPA UARG

ANEXO I

ADMITIDOS AL LLAMADO A INSCRIPCIÓN CONVOCADA POR RESOLUCIÓN N° 962/16-R-UNPA.

Apellido	Nombre	DNI
ALSINA	GUILLERMO HECTOR	20424067
BINAGHI	PABLO MARTIN	28078380
DEGUER	ROMINA NOELIA	29439671
DIESER	YASMINA YOLANDA GRACIELA	33285533
GORNATI	ROMINA GISEL	32922758
LAGUIA	CLAUDIO FABIAN	22725416
MIRANDA	MARIA CONSTANZA	27265168
MUÑOZ	GISELA NATALIA	35570916
MUÑOZ	ELIZABETH DEL CARMEN	33939787
OJEDA MUÑOZ	VALERIA ELIANA	34525143
OREYANO	JONATHAN EDUARDO	34331365
OYARZO	ROMINA BEATRIZ	32469931
PALACIO CIRO	YULIANA ANDREA	19046456
RAMALLO	MIRIAM DENISE	36604337
RAMIREZ	LILIANA DEL VALLE	23465003
SANTOS	YULIANA BARBARA JULIETA	37202640
SEQUER	JULIETA ROCIO	36745669
SOTO	ANALIA BELEN	34294911
TRIVIÑO	VILMA ALEJANDRA	32003540
TRONCOSO	VIVIANA CAROLINA	27722301

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 13 OCT 2016



ABDG. David GHIZZARDI
Dirección de
Asesoría y
Reglamentación
UNPA UARG

Prof. Miriam Vazquez
Vice Decana
UNPA UARG

ANEXO II

NO ADMITIDOS AL LLAMADO A INSCRIPCIÓN CONVOCADA POR RESOLUCIÓN N° 962/16-R-UNPA.

Apellido	Nombre	DNI
ARCE	MARIO LUIS ALBERTO	30153826
CACERES ORELLANO	GUSTAVO JESUS	35567740
CORDOBA	GABRIELA LORENA	32743804
FRANCO	MARIELA FABIANA	21870019
GUANUCO	MARIELA ISABEL	29773581
ILLANES LAGO	CAROLINA VALERIA	25506101
MANSILLA	IVONE ANDREA	18855063
MEDINA CARRILLO	MARIA BELEN	36947211
PATT	ANABELLA LORENA	27687664
RUIZ MANSILLA	VIVIANA ANDREA	30801391
SIERPE	CAROLINA LORETO INES	34525036
VAZQUEZ	MARIA DEL VALLE	27418525
VIDAL	MARIA LAURA	34715220
ZUÑIGA	EMILIANO DARIO	30734874

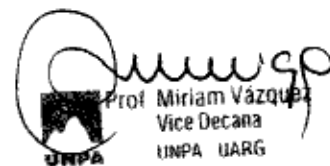


714

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, ...1.3.OCT.2016.....



Abog. David GHIZZARDI
Asistencia Tec. Reglamentaria
UNPA UARG



Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA UARG